

COMITÉ INNOVACHILE

PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



CREA INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
"PROTOTIPOS DE INNOVACION
REGIONAL" PARA LOS COMITÉS DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL Y
APRUEBA TEXTO DE SUS BASES.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnoVaChile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo.
2. La iniciativa de apoyo aprobada mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 60**, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, celebrada el 10 de julio de 2014, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 597**, de 2014, de InnoVaChile.
3. Que, por **Acuerdo N° 11**, adoptado en la **Sesión N° 326**, de 16 de agosto de 2017, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnoVaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 298**, de 2017, de InnoVaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
4. El Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.883 y N° 2.894, ambos de 2015, y N° 2.950, de 2017, mediante el cual se modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.550, de 2009, referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité InnoVa Bío-Bío" y creó los Comités denominados "**Comités de Desarrollo Productivo Regional**", en cada una de las regiones del país, cuyo ámbito de acción estará definido por el respectivo territorio regional de la división político administrativa del país.
5. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnoVaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnoVaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
6. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

RESUELVO:

- 1°. **Créase** el instrumento de financiamiento denominado "**PROTOTIPOS DE INNOVACION REGIONAL**", para los **Comités de Desarrollo Productivo Regional**, y apruébase el texto de sus bases cuyo tenor es el siguiente:

BASES PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN REGIONAL
Comités de Desarrollo Productivo Regional

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Contexto

Los diagnósticos y recomendaciones disponibles en las Encuestas de Innovación e I+D del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en los perfiles de países en los informes de Science, Technology and Industry de la OCDE, muestran que el gasto en I+D en nuestro país sigue siendo el más bajo de la OCDE (0,37% sobre el PIB); este gasto se concentra en el sector universitario financiado con fondos públicos, y la participación del sector empresarial es especialmente baja. Chile obtiene una baja puntuación en los distintos parámetros que miden los resultados de la innovación y sólo el 15,1% de las empresas chilenas declaran hacer algún tipo de innovación, para los años 2015 y 2016, comparado con lo que ocurre en los países líderes en innovación donde el promedio EU-28 es 23,6%. En este contexto, es relevante como se instalan los procesos de innovación en las empresas.

Los proyectos de innovación –en este contexto se desarrollan por empresas- y se definen como aquellos que buscan desarrollar soluciones novedosas (productos / procesos / servicios) a desafíos productivos, basados en un proceso que implica hipótesis, testeo, prototipaje y validación.

Los procesos de innovación buscan que la solución a un problema pueda ser validada lo antes posible en base a hipótesis críticas, acelerando los procesos de aprendizaje, al menor costo posible y mejorando los tiempos y la información obtenida, en una iteración constante que permite despejar los caminos hacia la mejor solución posible y reducir las incertidumbres.

Un Prototipo es parte esencial de un proceso de innovación, corresponde a una representación física y/o virtual, que permite explorar, entender y evaluar (de forma continua e iterativa por medio de falla y experimentación) con medios de baja o alta resolución, si la solución que se está desarrollando funciona y tiene sentido para el problema identificado.

En mérito de lo anterior, Corfo, a través de sus Comités de Desarrollo Productivo Regional (en adelante “Comités” o “Comité” según el contexto), pone a disposición de los interesados el instrumento de financiamiento denominado “**PROTOTIPOS DE INNOVACION REGIONAL**”, el cual busca apoyar proyectos para desarrollar nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, a través de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error, y mejoramiento o validación funcional en la construcción de soluciones, al menos, en una **mínima escala**.

1.2 Alcance territorial del instrumento

El presente instrumento de financiamiento se encuentra focalizado territorialmente a la Región que corresponda al respectivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo que efectúe el llamado a concurso o realice la apertura de postulación permanente, la cual se individualizará en la respectiva publicación.

De esta forma, los proyectos que postulen al presente instrumento de financiamiento, deberán tener como principal ámbito de aplicación o ejecución la Región que corresponda al respectivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo.

El cumplimiento de lo señalado en el presente numeral, será materia del análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior, significará la declaración

de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

1.3 Focalización temática

Asimismo, en la publicación que se efectúe llamando a concurso o abriendo la postulación permanente, según corresponda, se podrá(n) señalar temáticas o desafíos respecto del(de los) cual(es) se convoca a los posibles interesados a presentar sus propuestas.

En caso que el llamado o apertura de postulación se focalice de acuerdo a lo señalado precedentemente, el cumplimiento de este requisito será materia del análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior, significará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Solucionar problemas de productividad de las empresas regionales, innovando en sus procesos de producción a través de soluciones con alcance a mercados de carácter regional y/o nacional.
- Resolver necesidades del mercado (oportunidades) a través del desarrollo de una solución innovadora, propuesta por la empresa con alcance a mercados de carácter regional y/o nacional.
- Elaborar una estrategia que permita la llegada a mercado del desarrollo propuesto.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Desarrollo de prototipos de innovaciones en productos y/o procesos.
- Aumento de la productividad y/o competitividad de las empresas.
- Mejora en la capacidad tecnológica de las empresas.
- Aumento del número de empresas que realizan innovación, con foco en pymes.

4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los beneficiarios y otros participantes (en el subnumeral 7.1 de estas bases). El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

4.1 Subsidio

Se cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$30.000.000**. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Empresa micro y pequeña** (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = **70%** de subsidio máximo.
- **Empresa mediana** (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = **60%** de subsidio máximo.
- **Empresa grande** (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = **50%** de subsidio máximo.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica la declaración de no pertinencia del proyecto.

4.2 Aportes participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

| TAMAÑO EMPRESA | APORTE MÍNIMO DE LOS PARTICIPANTES (PECUNIARIO Y NO PECUNIARIO) | APORTE PECUNIARIO MÍNIMO |
|---|---|---|
| Empresa micro o pequeña (ingresos por ventas de UF 25.000 al año o menos) | Al menos un 30% del costo total del proyecto. | Al menos un 15% del costo total del proyecto. |
| Empresa mediana (ingresos por ventas de más de UF 25.000 y hasta UF 100.000 al año) | Al menos un 40% del costo total del proyecto. | Al menos un 20% del costo total del proyecto. |
| Empresa grande (ingresos por ventas de más de UF 100.000 al año) | Al menos un 50% del costo total del proyecto. | Al menos un 25% del costo total del proyecto. |

En caso que la postulación contemple la participación de Asociados, éstos sólo podrán realizar aportes pecuniarios.

De acuerdo a las BAG (subnumeral 10.3), el aporte pecuniario o en efectivo consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto, y no la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el participante que hace el aporte.

Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

En caso que el proyecto contemple la realización de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), y se cumpla con los requisitos y definiciones establecidos en la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (ley N° 20.241), el beneficiario podrá solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, eventualmente, hacer uso de los beneficios tributarios que establece la ley sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y **que no correspondan a financiamiento público.**

5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Se podrán financiar todas las actividades y gastos necesarios para **diseñar y desarrollar un prototipo de mínima escala** (de alcance regional y/o nacional) en el proceso de generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, tales como:

- Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación y pruebas de ensayo.
- Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un proceso.
- Actividades de investigación y desarrollo.
- Actividades de integración o aplicación de tecnologías existentes para nuevos usos.
- Los costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos necesarias para suscribir el convenio de subsidio con el Comité.

- Gastos asociados a la formulación del proyecto cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario¹), pudiendo presupuestar con cargo al subsidio por este concepto un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Otras actividades: deben justificarse en el contexto del proyecto como pertinentes y necesarias para alcanzar los objetivos, y ser aprobadas por el Comité de acuerdo a esta justificación.

No se puede financiar (con subsidio ni con aporte de participantes):

- Proyectos de **investigación básica**: trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin definición de aplicación o utilización determinada.
- Proyectos de **inversión**: los que tienen como fin único o principal la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.
- Fase de **escalamiento**: la fase de producción o entrada en fabricación de un producto ya terminado.

6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, **con nota de 1 a 5**, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados para cada caso en la segunda columna:

| DESAFÍO/OPORTUNIDAD | |
|---|--|
| CONTENIDO | CÓMO SE EVALÚA |
| <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la necesidad real de los potenciales usuarios/clientes/clientes internos, etc., incluyendo evidencia cuantitativa y cualitativa que la sustente. • Cuantificación del mercado según cantidad y valor, incluyendo la definición del mercado objetivo y del mercado potencial (o segmento) considerado para la solución (prototipo a desarrollar en proyecto), y sus tendencias actuales. • Descripción de la competencia actual y/o potencial que enfrentará el prototipo en el mercado objetivo definido; la segmentación; los productos sustitutos o complementarios, el marco regulatorio vigente, las barreras de entrada, y otros. | <p style="text-align: center;">15 %</p> <p>Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y si genera impacto económico importante en la misma.</p> |
| POTENCIAL ECONÓMICO | |
| CONTENIDO | CÓMO SE EVALÚA |
| <ul style="list-style-type: none"> • Definición del impacto económico que significará el desarrollo del proyecto para la empresa postulante, entendido en beneficios tales como; disminución de costos, aumento de ventas, mejoras en productividad, entre otras (cuantificar). Los beneficios deben ser coherentes con la cuantificación de mercado realizada. | <p style="text-align: center;">15%</p> <p>Se evaluará en detalle la estimación de los ingresos adicionales, ahorros de costos o mejoras de productividad que se generen en la empresa con la implementación de la innovación.</p> |

¹ De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

| SOLUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------|--|--|--|--|--------|--|--|--|--|-------------|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|--|------|--|--|--|--|---|
| CONTENIDO | CÓMO SE EVALÚA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Descripción de la hipótesis técnica que sustenta el proyecto, ya sea teórica o basada en ensayos previos. Descripción del objetivo general y específicos del proyecto para el desarrollo de la solución. Elaboración de la propuesta técnica del nuevo producto y/o servicio, debiendo señalar cuál es su grado de novedad y valor agregado respecto a lo existente (estado actual de las soluciones existentes) en el mercado o el segmento definido. <p>**se deben identificar al menos 3 dimensiones diferenciadoras de la solución propuesta**.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones de la solución propuesta ejemplos</th> <th>Solución competidor 1</th> <th>Solución competidor "N"</th> <th>Solución actual empresa</th> <th>Solución con proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionalidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Durabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Características de los materiales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Etc.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Descripción detallada de la metodología que definirá el plan experimental del prototipo, indicando la forma en que ésta se ejecuta en un plan de trabajo con actividades, hitos y resultados esperados del desarrollo del prototipo, incluyendo el desarrollo de un modelo de negocios para su llegada a mercado, y cómo este plan se traduce en una carta Gantt de planificación. <p>**Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los resultados comprometidos y el avance esperado de sus indicadores.**</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle del presupuesto del proyecto. Deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias; "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", de acuerdo a las indicaciones establecidas en el subnumeral 7.3 de estas bases. Los costos presupuestados, deben ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas, con el impacto económico esperado, y con la dedicación horaria del equipo de trabajo. | Dimensiones de la solución propuesta ejemplos | Solución competidor 1 | Solución competidor "N" | Solución actual empresa | Solución con proyecto | Funcionalidad | | | | | Costos | | | | | Durabilidad | | | | | Características de los materiales | | | | | Etc. | | | | | <p style="text-align: center;">45%</p> <p>Se evaluará el grado de novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar la oportunidad.</p> <p>Se evaluará también la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del proyecto (coherencia, objetivos, resultados, plazos, presupuesto).</p> |
| Dimensiones de la solución propuesta ejemplos | Solución competidor 1 | Solución competidor "N" | Solución actual empresa | Solución con proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Funcionalidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Costos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Durabilidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Características de los materiales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etc. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTENIDO | CÓMO SE EVALÚA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Descripción de las capacidades (en infraestructura y financieras) de la empresa (y/o participantes) que permitan realizar el proyecto. Descripción de la experiencia y las capacidades del equipo que trabajará en el proyecto (los profesionales, técnicos y demás personal). Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno, su rol o tareas en el proyecto y sus horas de dedicación mensual (dedicación horaria y su coherencia con la solución propuesta). | <p style="text-align: center;">25%</p> <p>Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del proyecto. Asimismo, se evaluará la capacidad financiera y de infraestructura del</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los asociados, en caso que corresponda, y su motivación para participar en el proyecto. | <p>beneficiario y/o asociado, necesarias para el desarrollo del proyecto y para comprometer los aportes de recursos por parte del beneficiario. Se valorará que el aporte de la empresa sea mayor al mínimo exigido en bases.</p> |
|--|---|

7. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

7.1 Los participantes

- a. **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un Convenio de Subsidio con el Comité y será el responsable de la ejecución del proyecto, la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho Convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

i. **Empresas nacionales:**

Persona jurídica de derecho privado, constituida en Chile, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Además:

- ✓ Al momento de la postulación deberá contar con al menos 1 año de antigüedad desde la emisión de la primera factura o boleta de ventas o servicios (u otro documento de ventas o servicios).
- ✓ Se excluyen las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, así como también y las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

ii. **Empresarios Individuales:**

Persona natural mayor de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Además:

- ✓ Deberá contar con al menos 1 año de antigüedad desde la emisión de la primera factura o boleta (u otro documento de ventas o servicios).

- b. **ASOCIADO:** Los postulantes a un proyecto pueden incluir la participación de uno o más asociados, que son entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes en dinero (pecuniarios) y podrán participar de los resultados de éste. Éstos no podrán ejecutar actividades en el proyecto.

El asociado podrá ser una o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.

7.2 Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo total de **12 meses**. Los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden solicitar (debidamente justificado) un plazo base de **18 meses máximo**.

En ambos casos, el plazo podrá ser prorrogado por hasta 6 meses adicionales, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la fecha de la comunicación al beneficiario de la Resolución que aprueba el Convenido de Subsidio.

7.3 Consideraciones presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en las Bases Administrativas Generales (subnumeral 3.4), con las siguientes consideraciones adicionales:

- ✓ Recursos Humanos: Se podrá destinar hasta un **20% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios del **personal (equipo de trabajo) preexistente** en la empresa beneficiaria y que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación del proyecto, con excepción del que se contrate antes de la postulación y en su contrato de trabajo o de prestación de servicios se indique que el motivo de la contratación es la ejecución del proyecto.
- ✓ Gastos de Operación
 - **Costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos (no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo) establecido en el subnumeral 3.4 de las BAG.
 - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
 - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud**.
- ✓ Gastos de Administración: En esta cuenta no se podrá presupuestar con cargo al subsidio más del **10% del monto total de subsidio solicitado**.
- ✓ Gastos de Inversión: En esta cuenta no se podrá presupuestar con cargo al subsidio más del **30% del monto total de subsidio solicitado**.

7.4 Admisibilidad y Evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, se realizarán dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

| Nº | REQUISITO |
|----|---|
| 1 | Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona jurídica de derecho privado constituida en Chile (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica); o ▪ Persona natural mayor de 18 años. |
| 2 | Que el beneficiario tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974). |

| | |
|---|--|
| 3 | En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera |
| 4 | <p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con el Comité. ✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades". ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente. |

Si no se logra verificar todos los antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

| N° | REQUISITO |
|----|--|
| 1 | Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. |
| 2 | La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del presente instrumento. |
| 3 | <p>En relación al beneficiario:</p> <p>a. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado y/o exigido en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes, (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses.</p> <p>b. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar la antigüedad mínima de 1 año del beneficiario, contados desde la emisión de la primera factura o boleta de ventas o servicios (u otro documento de ventas o servicios). Para esto se podrá presentar copia de la primera o de alguna factura, boleta u otro documento de ventas o servicios, que tenga la antigüedad mínima requerida.</p> |
| 4 | <p>Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Que el subsidio solicitado sea igual o menor a \$30.000.000.- ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda al tamaño de empresa, de acuerdo al subnumeral 4.1 de estas bases. iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos para los participantes, de acuerdo al subnumeral 4.2 de estas bases. iv. Que en el presupuesto no se excedan los porcentajes y topes máximos de subsidio de acuerdo al subnumeral 7.3 de estas bases. |
| 5 | El cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto: un máximo de 12 o 18 meses, según corresponda. |
| 6 | Que los proyectos postulados, cumplan los requisitos establecidos en el subnumeral 1.2 de estas bases, esto es, que tengan como principal ámbito de aplicación o ejecución la respectiva Región del Comité de Desarrollo Productivo Regional que realiza el llamado o la apertura de las postulaciones. |
| 7 | Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, que los proyectos postulados cumplan los requisitos establecidos en el subnumeral 1.3 de estas bases, esto es, que las propuestas se enmarquen dentro de las temáticas o desafíos establecidos en el aviso respectivo. |

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, el Comité podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

El Comité debe verificar la pertinencia de cada postulación en no más de 5 días hábiles desde terminado el análisis de antecedentes legales. Sólo los proyectos declarados pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, y se comunicará esta decisión a los postulantes.

7.5 Evaluación Técnica de los proyectos

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por el Comité, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación el Comité podrá solicitar al beneficiario la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

7.6 Otros aspectos de aplicación de las bases administrativas generales

a. Modalidad de Postulación.

El presente instrumento, será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente, o de postulación permanente, lo que será informado en el respectivo aviso.

b. Repositorio institucional de Corfo (RIC).

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que el Comité reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, el Comité, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

c. Consultas.

Las consultas deberán ser dirigidas al Comité, al correo electrónico que se individualizará en la publicación respectiva. Cada consulta será respondida dentro del plazo de **7 días hábiles** contados desde su recepción. En aquellos casos que el instrumento de financiamiento se ponga a disposición de los posibles interesados a través de la modalidad concurso, las consultas se podrán enviar hasta **10 días hábiles** antes del término del respectivo plazo para presentar las postulaciones.

d. **Multas.**

Sin perjuicio de los topes por evento establecidos en las BAG para cada una de las multas allí reguladas, la sumatoria de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, tiene como tope global el monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario que obra en poder del Comité.

e. **Notificaciones.**

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

- 2°. **Defínese** que el conocimiento total de los proyectos presentados al presente instrumento y la correspondiente asignación de recursos de dichos proyectos le corresponderá, dentro de su competencia, a los Comités de Desarrollo Productivo Regional que se encuentren en funcionamiento a la fecha de la presente Resolución. Los restantes Comités ejercerán las facultades señaladas precedentemente, una vez que éstos entren en funcionamiento, de conformidad a lo dispuesto en la primera norma transitoria del artículo 16° del Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.883, de 2015, N° 2.894, todos de 2015 y N°2.950, de 2017.
- 3°. **Publíquese** los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y/o regional, y pónganse las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y comuníquese.


ANA MÁRIA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva (S)

